

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 1254-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 05-2023-MDCH/CASC, elevado a la XIV sesión ordinaria celebrada el 20 de julio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Memorando N° 431-2023-MDCH/GSPMA, la Gerencia de Servicios Públicos, sustentado en el Informe Técnico N° 10-2023-MDCH/GSPMA/SGSP la Sub Gerencia de Servicios Públicos, señala que la empresa Rioma Group SAC, presenta un proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la citada empresa, para comercialización de los residuos sólidos inorgánicos reciclables, ya que dicha empresa cumple con los criterios válidos para acreditar la comercialización de residuos sólidos inorgánicos a efectos de dar cumplimiento al compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, por ello opina que es recomendable aprobarse el citado convenio;

Que, con Informe Legal N° 279-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que debe derivarse a la comisión de regidores de ambiente, saneamiento y servicios públicos y posterior al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 05-2023-MDCH/CASySP, la Comisión de Ambiente, Saneamiento y Servicios Públicos, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Empresa RIOMA GROUP SAC;

Que, mediante Proveído N° 1254-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir al Concejo Municipal el Dictamen N° 05-2023-MDCH/CASySP, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos RIOMA GROUP SAC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Dantas Laurente
ALCALDE

315

